RESOLUCIÓN No. 056-COMPRAS-CZ8L-2023
DECLARATORIA DESIERTO
CÓDIGO DEL PROCESO: EC-INEC-371420-NC-RFQ
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 -CAMBIO DE BASE DEL SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP)" Y "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR-C5 - INCORPORACIÓN DE MÓDULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (ESPAC)" DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 INEC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (…)"*;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (…) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos"*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;

Que, el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

Que, el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *"El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley"*;

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (…)"*;

Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *"1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (…) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos*

para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar laelaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (…)"

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de las ya mencionadas Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establece en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Republica, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador" por un monto de US$80 millones, el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *"La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción."*;

Que, a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de fecha 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación puso en conocimiento del Director Ejecutivo del INEC, que: *"(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)"*;

Que, con oficio MEF-SP-2022-0982, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDFRES-2022-011, del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del

Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público en base a la Resolución CDF-RES-2022-011, procedió a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador No. 9421- EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project".

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: *"Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de lasComisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (…) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (…)"*;

Que, Mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-1267-M, del 28 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, Jorge García Guerrero aprobó el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB –SIPP)", a fin de que las áreas pertinentes prosigan con el trámite respectivo de conformidad con las disposiciones legales emitidas para el efecto.

Que, Mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-1270-M, del 28 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, Jorge García Guerrero aprobó el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola", a fin de que las áreas pertinentes prosigan con el trámite respectivo de conformidad con las disposiciones legales emitidas para el efecto.

Que, mediante Resolución Nro. 007-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 27 de enero de 2023 se resuelve: "conformar el comité directivo del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional", en el marco contrato de préstamo entre el banco internacional de reconstrucción y fomento - BIRF y la República del Ecuador NO. 9421-EC.

Que, mediante Resolución No. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 14 de junio de 2023, resuelve expedir la reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 3, de Junio de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución; en la Disposición derogatoria se deroga la resolución 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, suscrita el 12 de mayo de 2023.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-1055-M de fecha 3 de agosto de 2023, la Ing. María Villafuerte Quiroz Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), procede a informar que se cuenta con la certificación Nro. 525 de la estructura programática 55 00 033 003 730505 0901 202 2003 2215 denominada "Vehículos (Arrendamiento)" y la certificación Nro. 526 de la estructura programática 55 00 033 005 730505 0901 202 2003 2215 denominada "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2784-M de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, autoriza el inicio del proceso de Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas Doble Cabina 4x4 Incluido Conductor Necesario para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" y "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola (ESPAC)" de

la Coordinación Zonal 8 INEC, con código de proceso EC-INEC-371420-NC-RFQ. Además designa administrador de contrato y a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación para el presente proceso de contratación. Proceder de acuerdo a ley y normativa vigente.

Que, mediante Resolución Nro. 045-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 07 de agosto de 2023, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió en el Artículo 1.- *"Autorizar el inicio del proceso de Solicitud de Cotización para la Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas Doble Cabina 4x4 Incluido Conductor Necesario para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" y "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola (ESPAC)" de la Coordinación Zonal 8 INEC, signado con código de proceso EC-INEC-371420-NC-RFQ."*

Que, Con fecha 08 de agosto de 2023, se publicó en la página web institucional https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/, el procedimiento de solicitud de cotización Nro. EC-INEC-371420-NC-RFQ, cuyo objeto es la adquisición del Servicio de Transporte de Camionetas Doble Cabina 4x4 Incluido Conductor Necesario para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" y "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola (ESPAC)" de la Coordinación Zonal 8 INEC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0024-M, de fecha 13 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control de Calidad, convoca a los miembros del Comité para la adquisición del Servicio de Transporte de Camionetas Doble Cabina 4x4 Incluido Conductor Necesario para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" y "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola (ESPAC)" de la Coordinación Zonal 8 INEC, a la reunión de acuerdo al siguiente detalle: Lugar: Oficina 101, Sala de reuniones, Edificio D'Plata Fecha: 15 de agosto de 2023 Hora: 10H30 Orden del día - Preguntas, respuestas aclaraciones - Resoluciones

Que, mediante Acta Nro. 001 de Preguntas y Respuestas de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 045-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrita por la Coordinadora Zonal 8 INEC; con la presencia de los siguientes miembros: Sissy Pacheco, Delegada de la Máxima Autoridad; Raúl Arcos, delegado de la unidad requirente; Shirley Vélez, profesional afín al objeto de contratación y Lorena Marcillo; Secretaria del Comité. La Delegada de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos sus miembros, por lo que se instala la reunión. Dando paso al orden del día tenemos lo siguiente: La Secretaria pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existen preguntas por parte de proveedores interesados (…)

Que, mediante Nota Aclaratoria de fecha 22 de agosto de 2023 suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 045-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrita por la Coordinadora Zonal 8 INEC, La Delegada de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos sus miembros, por lo que se instala la reunión. Dando paso al orden del día tenemos lo siguiente: La Sra. Presidente toma la palabra y solicita que el Comité realice la siguiente aclaratoria: Los oferentes son libres de postular para cada lote de vehículos, de manera individual o por la totalidad de los vehículos, conforme al siguiente detalle: Lote 1, Número de Vehículos 4; Días por vehículos: 57; Lote 4, Número de Vehículos 4; Días por vehículos: 55.

Que, se cuenta con el documento de Anuncio Especifico actualizado de Adquisiciones que tiene como objeto: Adquisición del Servicio de Transporte de Camionetas Doble Cabina 4x4 Incluido Conductor Necesario para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" y "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola (ESPAC)" de la Coordinación Zonal 8 INEC. Las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia se

encuentran detallados en el Anexo 6 de las bases de licitación y pueden obtenerse en la dirección que figura a continuación: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/ La Coordinación Zonal 8 INEC invita a potenciales proveedores interesados en brindar dicho servicio, a presentar sus cotizaciones de acuerdo a la Solicitud de Cotización (Carta de invitación) adjunta. Los potenciales proveedores interesados deben considerar el contenido de los párrafos de la Sección III, 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial, julio de 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), que establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0027-M, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control de Calidad, convoca a los miembros del Comité para la adquisición del Servicio de Transporte de Camionetas Doble Cabina 4x4 Incluido Conductor Necesario para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" y "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola (ESPAC)" de la Coordinación Zonal 8 INEC, a la reunión de acuerdo al siguiente detalle: Lugar: Oficina 101, Sala de reuniones, Edificio D'Plata Fecha: 30 de agosto de 2023 Hora: 09H15; Orden del día: Apertura de ofertas Elaboración de Resolución

Que, mediante Acta Nro. 002 de Apertura de Ofertas de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 045-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrita por la Coordinadora Zonal 8 INEC; La Delegada de la Máxima autoridad solicita que por secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos los miembros, por lo que se instala la reunión; Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que hasta las 09:00 del 30 de agosto de 2023, NO se presentaron ofertas. (…).

Que, mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación, de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. . 045-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrita por la Coordinadora Zonal 8 INEC, quienes exponen en sus recomendaciones: "*(…) nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la declaratoria de desierto del proceso de contratación del servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 incluido conductor necesario para el desarrollo de las actividades de los proyectos "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" y "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola (ESPAC)" de la Coordinación Zonal 8 INEC, signado con código EC-INEC-371420-NC-RFQ por no haberse presentado ofertas; de conformidad con lo establecido en la Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (…) numeral 5.1 Anexo XII. Métodos de Selección que indica: el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas; y, disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución para la declaratoria de desierto del proceso.*

Se recomienda a la Unidad Requirente ante la falta de ofertas, revisar si es factible la modificación de la(s) característica (s) del equipo mínimo solicitado en los términos de referencia del proceso, de manera que no afecte la ejecución del operativo."

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0028-M, de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control de Calidad, expone: "*Una vez culminada la etapa precontractual del proceso signado con código Nro. EC-INEC-371420-NC-RFQ y al no contar con oferentes interesados, solicito a usted Señora Coordinadora Zonal 8 INEC, autorice a quien corresponda se realicen las gestiones pertinentes para la declaratoria desierto del proceso de contratación del servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 incluido conductor necesario para el desarrollo de las actividades de los proyectos "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" y "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola (ESPAC) de la Coordinación Zonal 8 INEC, conforme la recomendación del informe del Comité de Evaluación y Calificación.*"

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3067-M, de fecha 30 de agosto de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, expresa: "*En atención a memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0028-M una vez culminada la etapa precontractual del proceso signado con código Nro. EC-INEC-371420-*

NC-RFQ y al no contar con oferentes se declara desierto del proceso de Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas Doble Cabina 4x4 Incluido Conductor Necesario para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos "Robustecimiento C3 - (CAB-SIPP)" y -C5 (ESPAC)" de la Coordinación Zonal 8 INEC. Proceder de acuerdo a ley y normativa vigente."

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto total de Solicitud de Cotizaciones de Bienes y/o Servicios Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas Doble Cabina 4x4 Incluido Conductor Necesario para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" y "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola (ESPAC)" de la Coordinación Zonal 8 INEC. Por no haberse presentado ofertas; de conformidad con lo establecido en la Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (…) numeral 5.1 Anexo XII.

Artículo. 2.- Se ordena el archivo del expediente del proceso *código Nro. EC-INEC-371420-NC-RFQ,* de Solicitud de Cotizaciones de Bienes y/o Servicios Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas Doble Cabina 4x4 Incluido Conductor Necesario para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)" y "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola (ESPAC)" de la Coordinación Zonal 8 INEC

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil, a 1 día del mes de septiembre de 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.

Firmado electrónicamente por:
MARIA VANESSA ZAMBRANO ZAMBRANO

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y revisado por:	María Reyes V. Abogado Zonal 2	01/09/2023	Firmado electrónicamente por: MARIA MAGDALENA REYES VILLAMAR